



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

9932

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector de la exhibición cinematográfica de las Illes Balears en el que se aprueban las tablas salariales para el año 2019 y su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (código de convenio 07000165011984)

Antecedentes

1. El 20 de febrero de 2019, la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector de la Exhibición cinematográfica de las Illes Balears ratificó el Acuerdo en el que se aprueban las tablas salariales para el año 2019.
2. El 11 de julio de 2019, José Sebastián Ginard Vallcaneras, en representación de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación del citado Acuerdo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del sector de la exhibición cinematográfica de las Illes Balears, en el que se aprueban las tablas salariales para el año 2019 en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Publicar el Convenio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 27 de septiembre de 2019

El secretario general

Jaume Colom Adrover





CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO AUTONÓMICO DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA DE ILLES BALEARS

**ASISTENTES
POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL**

Margarita Salom Servera
Rafael Salas Pons
Mabel García Vidal

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

José Oliver Rosselló
Nora Norma Rossi Silva
Jesús Ramón López

Pep Ginard Asesor CC.OO.

En Palma de Mallorca (Illes Balears), siendo la 12:00 horas del día 20 de febrero de 2019, en locales de la Confederació Sindical de CC.OO. sitos en la calle Francesc de Borja Moll nº 3 2ª planta, se reúnen las personas al margen izquierdo relacionadas al objeto de constituir la comisión indicada en el encabezamiento.

Levanta la presente Acta D. Pep Ginard, asesor de la parte sindical.

El objeto de la reunión es el de constituir la comisión paritaria del convenio colectivo de Exhibición Cinematográfica y a su vez, rectificar el salario mensual/anual de la categoría de limpiador/a del convenio colectivo Autonómico de exhibición cinematográfica de Illes Balears.

Por parte de CCOO se propone actualizar las tablas salariales recogidas en el anexo 1 del convenio colectivo de Exhibición Cinematográfica de Illes Balears, tal como queda recogido en el artículo 24 del presente convenio colectivo.

Por otro lado, CCOO plantea que los trabajadores contratados a tiempo completo durante todo el año, han de percibir en el año 2019, en cómputo anual, al menos la cuantía de doce mil seiscientos (12.600 €) euros, o la parte proporcional que corresponda en función del tiempo que trabajen, importe equivalente al salario mínimo interprofesional aprobado por el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre («BOE» núm. 312, del 27 de diciembre).

Por lo que el salario de la categoría de limpiador/a correspondiente al año 2019 debe ser incrementado en 12600€ anuales, que divididos entre 15 pagas corresponden a un salario mensual de 840€ con efecto retroactivo al 1 de enero de 2019.

Así, por parte de la Asociación patronal de salas de Exhibición Cinematográfica se manifiesta que, se estaría de acuerdo con esta propuesta y mantiene que con esta rectificación en las tablas salariales del convenio, se estaría cumpliendo la legislación vigente.

Para el procedimiento de inscripción del presente acuerdo para su registro y depósito, y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, se designa a D. Pep Ginard Vallcaneras.

Se adjunta las tablas salariales correspondientes al año 2019.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:30 horas, se da por finalizada la sesión el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente acta en prueba de conformidad que es firmada en tres ejemplares por los presentes.

TABLA SALARIAL 2019

| | Salario | Salario Anual |
|------------------|---------|---------------|
| Oficial Admtvo/a | 986.89 | 14803.36 |
| Auxil. Admtvo/a | 890.86 | 13362.87 |
| Limpiador/a | 840.00 | 12600.00 |





| | Salario | Salario Anual |
|---------------|---------|---------------|
| Acomodador/a | 915.39 | 13730.83 |
| Portero/a | 915.39 | 13730.83 |
| Taquillero/a | 986.79 | 14801.83 |
| Encargado/a | 986.79 | 14801.83 |
| Operador/a | 986.79 | 14801.83 |
| Jefe Cabina | 1034.29 | 15514.35 |
| Dependiente/a | 915.40 | 13730.99 |

NO DIARIA

| | |
|--------------|-------|
| Jefe Cabina | 18.00 |
| Operador/a | 16.96 |
| Taquillero/a | 16.96 |
| Portero/a | 15.75 |

